

RESOLUCIÓN No DP-DPG-DASJ-2021-089

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PUBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 *Ibídem*, señala que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: “*Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.*”;

Que, según la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de La Defensoría Pública del Ecuador, la Dirección de Planificación es la responsable del “Plan Estratégico Institucional acorde lo previsto en la Gestión de Planificación e Inversión;

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General, expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente;

Que, en cumplimiento de sus responsabilidades, la Dirección Nacional de Planificación ha sometido a consideración del Defensor Público General (e), el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 de la Defensoría Pública;

Que, con fecha 21 de enero de 2020, mediante RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2020-005, el doctor. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General (e) aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 de la Defensoría Pública;

Que, mediante Memorando Nro. DP-DP-2021-0162-M de 02 de julio de 2021, el Director de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica; “se proceda con la reforma a la Resolución Nro. DP-DPG-DAJ-2020-005, del 21 de enero del 2020, a fin de incorporar la actualización de la Planificación Estratégica Institucional 2020-2025, de conformidad con la normativa antes expuesta.”;

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, Nro. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Artículo 1. –Derogar y dejar sin efecto la RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2020-005 de 21 de enero de 2020, en la que se resolvió: “Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 de la Defensoría Pública, cuyo texto consta en el Anexo 1 que se incorpora en el CD adjunto el cual forma parte integrante de esta resolución”.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 de la Defensoría Pública, cuyo texto consta en el Anexo (Plan Estratégico Institucional 2020-2025), en el siguiente link : <https://cloud.defensoria.gob.ec/s/98Wi7wbLHoCm4J4#pdfviewer> el cual forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 3.-Disponer a la Dirección de Comunicación Social que dicho Plan sea difundido para conocimiento y aplicación institucional.

Artículo Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional, lo cual se dispone a la Secretaría General.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en Quito D.M el 30 de julio de 2021.

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PUBLICO GENERAL (E)